

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-851-2020

Con fecha 22-10-2020 21:08:54 hrs, el titular PESQUERA PACIFIC STAR S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: PLANTA DE HARINAS Y ACEITES DE SALMON
CASTRO
Región: Región de los Lagos

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: F-047-2020
Resolución aprueba PdC: 3 / 2020
Fecha resolución aprobatoria: 21-07-2020
Fecha generación PdC electrónico: 04-08-2020
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 22-10-2020
Fiscal instructor: MATIAS EDUARDO CARREÑO SEPULVEDA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-851-2020
Fecha de envío reporte: 22-10-2020 21:08:54
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 22-07-2020
Fecha de término: 19-02-2021
N° reporte: 1 de 3.





6. Reporte acciones

Hecho 1

Superación del límite de emisión de MP 10 y emisiones gaseosas de NO 2 y CO para las calderas 1 y 2, en los meses indicados en las Tablas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente formulación de cargos.

Acciones Principales

N° Identificador:	1
Acción:	Cese del funcionamiento de la caldera marca H. Briones y Cía., N° de registro C50/07 (Caldera 1) y de la caldera marca Catamutun Energía S.A. N° de registro C184/12 (Caldera 2), y su desconexión del sistema de generación de energía de la Planta Piruquina.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	01-11-2018
Fecha Término:	19-02-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Calderas 1 y 2 fuera de servicio y desconectadas del suministro energético de la Planta Piruquina en la forma y plazo comprometido.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>La caldera marca H. Briones y Cía., N° de registro C50/07, año de fabricación 1985 y que usa carbón bituminoso como combustible (Caldera 1) y la caldera marca Catamutun Energía S.A., modelo tipo mixta, con N° de registro C184/12, año de fabricación 2012 y que usa carbón bituminoso como combustible (Caldera 2) se encuentran fuera de funcionamiento desde noviembre de 2018, según da cuenta sus libros de vida y operación (copias de sus páginas foliadas se acompañan en Anexos 2.1. y 2.2.) y los antecedentes de la formulación de cargos.</p> <p>Se hace presente que la planta se encuentra sin funcionamiento desde la misma fecha, según da cuenta registro de producción del encargado de planta, que se acompaña en Anexo 2.3.</p> <p>En este programa de cumplimiento se compromete el cese de funcionamiento de estas calderas y su desconexión del sistema de generación de energía de la planta.</p> <p>Para asegurar esta acción, se realizará la desconexión del manifold de la tubería que conecta las calderas 1 y 2 al suministro energético de la Planta, según se da cuenta en diagrama adjunto en Anexo 2.4 Esta actividad se realizará durante el primer mes del PdC, contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <p>Costo total se estimó en base a cotización de Catamutun Energía S.A., que se acompaña en Anexo 2.5 de este PdC.</p> <p>Plazos de ejecución: - El cese de funcionamiento de las calderas: Desde noviembre de 2018 y durante toda la vigencia del PdC. – La desconexión de las calderas del sistema de energía de la Planta: 1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>



Estado de Avance Reportado:	<p>La caldera marca H. Briones y Cía., N° de registro C50/07, año de fabricación 1985 y que usa carbón bituminoso como combustible (Caldera 1) y la caldera marca Catamutun Energía S.A., modelo tipo mixta, con N° de registro C184/12, año de fabricación 2012 y que usa carbón bituminoso como combustible (Caldera 2) se encuentran fuera de funcionamiento desde noviembre de 2018, según da cuenta sus libros de vida y operación y los antecedentes de la formulación de cargos.</p> <p>Se hace presente que la planta se encuentra sin funcionamiento desde la misma fecha -noviembre de 2018-, según da cuenta registro de producción del encargado de planta, que se acompaña en este reporte. En este programa de cumplimiento se compromete el cese de funcionamiento de estas calderas y su desconexión del sistema de generación de energía de la planta. Para asegurar esta acción, se realizó la desconexión del manifold de la tubería que conecta las calderas 1 y 2 al suministro energético de la Planta. De esta desconexión, se da cuenta en el informe de desconexión y las fotografías fechadas y georreferenciadas acompañadas como medio de verificación.</p> <p>Cabe indicar, que por un error asociado al Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC), no se pudo realizar el reporte inicial en esta plataforma (comprometido para el 12 de agosto de 2020). No obstante, por medio de un correo electrónico, el Fiscal Instructor Sr. Matías Carreño Sepúlveda señaló que carguemos los medios de verificación de la Acción N°1 del reporte inicial, junto con el 1° reporte. De esta forma, en el presente reporte contiene tanto el reporte inicial como el 1° reporte.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	23-07-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	<p>REPORTE INICIAL</p> <p>1. Correo electrónico del Fiscal Instructor del procedimiento, de fecha 10 de agosto de 2020.</p> <p>2. Carta del Gerente de Producción de Fiordo Austral Group, Andrés Montalva, de 10 de agosto de 2020.</p> <p>3. Copia de páginas foliadas de libros de vida de las calderas 1 y 2, de noviembre de 2018.</p> <p>4. Copia de páginas foliadas de libros de operación de las calderas 1 y 2, de noviembre de 2018.</p> <p>1° REPORTE DE AVANCE</p> <p>5. Copia de páginas foliadas de los libros de vida y operación de las calderas 1 y 2, para el periodo informado.</p> <p>6. Informe de trabajo de desconexión de las calderas, que incluya registro fotográfico fechado y georeferenciado.</p> <p>7. Fotografía fechada y georeferenciada de seguro o sello de inviolabilidad implementado en el manifold para asegurar que no vuelva a abrirse.</p>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 1. Re_Carga en SPDC - PdC_F-047-2020.msg - 2. Detención planta PPS desde 2018.pdf - 3. Copia libro vida Caldera 1 C-50-07.pdf - 3. Copia libro vida Caldera C184-12.pdf - 4. Copia libro de operación Caldera 1 y 2.rar - 5. Libro operación diaria calderas Piruquina.pdf - 6. Informe desconexión calderas a carbón 1 y 2.pdf - 7. Fotografías fechadas y georeferenciadas de desconexión, con sello de desconexión.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	2
Acción:	Uso exclusivo de caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07, con una generación máxima de 3 ton/hr de vapor, utilizando combustible diésel, previa instalación de quemador para dicho combustible.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar



Fecha Inicio:	22-09-2020
Fecha Término:	22-01-2021
Indicadores de Cumplimiento:	Sistema de generación de energía de la Planta operando en forma exclusiva con la caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07 en la forma y plazo comprometido.
Forma de Implementación:	<p>La Planta utilizará para la generación de energía exclusivamente la caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07, con una generación máxima de 3 ton/hr de vapor, con combustible diésel.</p> <p>Las condiciones de operación antes descritas aseguran el cumplimiento de los valores límites definidos en la referida RCA.</p> <p>Para asegurar esta acción, se realizará un cambio en el quemador de la caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07, para habilitar el uso de combustible diésel.</p> <p>Se acompaña en Anexo 3.1, planilla de estimación de emisiones para los supuestos de operación de la caldera comprometidos en este PdC.</p> <p>El costo se estimó en base al costo del cambio de quemador, instalación de estanque de combustible, según cotización de Catamutun Energía S.A. acompañada en Anexo 2.5 del PdC.</p> <p>Plazos de ejecución: - Uso exclusivo de la caldera Cleaver Brooks: 2 meses a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia. – Instalación de quemador: 2 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC; - Operación de la caldera: 4 meses contados desde la instalación del quemador.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

La acción N°2 consiste en el uso exclusivo de caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07, con una generación máxima de 3 ton/hr de vapor, utilizando combustible diésel, previa instalación de quemador para dicho combustible.

Con ello, la Planta utilizará para la generación de energía exclusivamente la caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07, con una generación máxima de 3 ton/hr de vapor, con combustible diésel. Las condiciones de operación antes descritas aseguran el cumplimiento de los valores límites definidos en la referida RCA.

Para asegurar esta acción, se realizará un cambio en el quemador de la caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07, para habilitar el uso de combustible diésel. Pese a que dicho debía haberse efectuado a la fecha en la que se realiza este reporte, la compañía no pudo ejecutar esta acción por problemas asociados a los insumos que debía aportar el proveedor del quemador.

Estos problemas se vinculan a las contingencias de la situación detonada por el brote de COVID 19 en nuestro país y, especialmente, en el transporte de la cadena de insumos para Castro. Esto, ha repercutido especialmente en la en los transportes de insumos a la Planta de Puriquina. En efecto, como se indica en la carta, por motivo de las cuarentenas y cordones sanitarios ordenados en Castro, el proveedor ha debido subcontratar y entrenar nueva mano de obra, entre otras cargas ocasionadas por la crisis sanitaria.

Adicionalmente, el repuesto fue comprado en el extranjero (E.E.U.U.), lo que también ha llevado más tiempo de lo inicialmente previsto debido a la crisis sanitaria.

Con todo, la compañía -en concordancia con los plazos previstos por su proveedor- compromete la instalación del quemador y su puesta en marcha, el 12 de diciembre de 2020. Esta fecha (12 de diciembre de 2020) se plasma en la Carta Gantt acompañada a este reporte. Asimismo, se acompaña una carta del proveedor que da cuenta de sus problemas.

Este plazo permite cumplir con el objeto del presente PdC dentro de su vigencia, dado que se implementará la Caldera de uso exclusivo de diesel. Finalmente, cabe destacar que la Planta se encuentra sin funcionar desde noviembre de 2018 y no reanudará su operación hasta



	contar con la instalación de quemador para combustible diésel en la caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07.
Fecha Inicio Efectivo:	23-09-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>1. Informe de trabajo de instalación de quemador, que incluya fotografías fechadas y georeferenciadas.</p> <p>2. Copia de páginas foliadas del libro de operaciones de caldera marca Cleaver Brooks, N° de registro C-42/07 para el periodo reportado.</p> <p>3. Registros de uso de combustible diésel para el periodo reportado.</p> <p>4. Estimación de emisiones en base a las condiciones operacionales de la caldera y factores de emisión respectivos, para el periodo reportado.</p>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> - 1. Carta del proveedor del quemador.pdf - 2. Carta Gantt Piruquina -Instalación quemador.xlsx - 3. Guía de despacho electrónica N°11217, de 25-09-20.pdf - 4. Historial de desplazamiento de quemador en FEDEX.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	3
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	22-07-2020
Fecha Término:	19-02-2021



Indicadores de Cumplimiento:	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Esta acción consiste en Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de esta plataforma (SPDC). Así, por medio de este reporte se ejecuta la acción N°3 comprometida en este PdC.
Fecha Inicio Efectivo:	22-10-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	1. Captura de pantalla de la carga del presente reporte.
Medios de Verificación:	- Captura carga de reporte.PNG
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 22-10-2020 21:08

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

